



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

### RES. PRESIDENCIA N° 1201/2022

#### VISTO:

El TEA N° A-01-00025542-0/2022, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 29/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la resolución CM N° 29/2022 creó el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, denominado “CESS”.

Que dicha resolución se dictó en razón de la reforma legislativa producida por la Ley N° 6302 y en el entendimiento de que el derecho a la salud, enarbolado en el marco de los convenios internacionales de raigambre constitucional implican un esfuerzo administrativo especial y de cuidado, control, gestión y seguimiento continuo de los aportes patronales y de las retenciones efectuadas mensualmente a los trabajadores, trabajadoras, funcionariado, magistrados y magistradas del Poder Judicial de la CABA.

Que, apoyado en dicha argumentación, se le encomendó al CESS las tareas de seguimiento, control, gestión y actualización y enlaces necesarias para el mejoramiento permanente de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, transcurridos más de siete (7) meses desde la creación del CESS y luego de haber transitado e intervenido en innumerables gestiones ante la Obra del Poder Judicial de la Nación en defensa de los derechos de los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, surge la necesidad de establecer que la



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Coordinación del CESS esté a cargo de un funcionario -con el rango de Director y con la categoría de Secretario Judicial-, con probada capacidad y experiencia, que pueda avocarse exclusivamente a abordar la inmensa cantidad de necesidades que surgen a raíz del vínculo con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que, por lo demás, resulta óbice que el referido CESS debe contar con una dotación mínima de personal que le permita la materialización de las distintas tareas que cotidianamente debe realizar.

Que, así las cosas, la dotación mínima de personal a la que se hace referencia en el párrafo que antecede, debe completarse con personal de planta permanente del Consejo de la Magistratura.

Que, se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que la Coordinación del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud-CESS- creado por Resolución CM N° 29/2022- esté a cargo de un funcionario con probada capacidad y experiencia, con el rango de Director y con la categoría de Secretario Judicial.

Art 2°: Establecer el pase de los agentes Laura Daria Picco, Legajo N° 8476, María Florencia Escande, Legajo N° 6561, Patricia Carolina Sinelli, Legajo N° 8268, y Diego Antonio Mela, Legajo N° 5391, al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud -CESS-, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1201/2022**